



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

ACTA 8/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017.

MIEMBROS ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Miguel Ángel Fuerte Martínez, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. SUSANA FERNÁNDEZ PINO
DON JOSE FERNÁNDEZ HERVÁS
DÑA. M^a DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA
DÑA. M^a JOSÉ CASTRO SÁNCHEZ
DÑA. M^a MAR RAMOS ABAD
DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ TRUJILLO
DÑA. YOLANDA PÉREZ BARRIOS
DON DAVID CONDE PEÑAFIEL
DÑA EVA DONO LÓPEZ
DÑA M^a LUISA POMBO TEJADA

SECRETARIA

DÑA JULIA AMARO MILLÁN.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Numancia de la Sagra (Toledo), siendo las diez horas del día 31 de agosto de 2017, se reúnen en primera convocatoria, asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los Sres. Concejales al margen mencionados bajo la presidencia de DON MIGUEL ÁNGEL FUERTE MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 10,05 horas del día de la fecha pasando a considerar los puntos del Orden del Día que se indican a continuación:

PRIMERO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14 REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El Señor Alcalde-Presidente procede a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del TRLHL los municipios podrán incluir en la determinación de la cuota tributaria del impuesto de actividades económicas coeficientes de situación o localización, con carácter discrecional pero justificando las diferentes categorías de viales.

Artículo 87 Coeficiente de situación

1. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo anterior, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique.

2. Dicho coeficiente no podrá ser inferior a 0,4 ni superior a 3,8.

3. A los efectos de la fijación del coeficiente de situación, el número de categorías de calles que debe establecer cada municipio no podrá ser inferior a 2 ni superior a 9.

4. En los municipios en los que no sea posible distinguir más de una categoría de calle, no se podrá establecer el coeficiente de situación.

5. La diferencia del valor del coeficiente atribuido a una calle con respecto al atribuido a la categoría superior o inferior no podrá ser menor de 0,10.

En este sentido atendiendo a lo anterior la Jurisprudencia ha fijado los criterios que deberán utilizarse para la división del término municipal en las diferentes categorías de situación; así la STSJ de la Comunidad Valenciana de 18 de abril de

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Acta 8/2017 de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 31 de agosto de 2017

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

2002, reitera la doctrina sentada por la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de enero de 1998: "que también los coeficientes e índices en cuestión, esenciales para la determinación de la cuota, han de obedecer a criterios razonados y razonables donde los principios de capacidad económica y proporcionalidad sean, por supuesto, tenidos en cuenta".

Otra sentencia de TS de 22 de febrero de 2000, nos dice que como las categorías de las calles son el elemento fundamental para la aplicación de los índices de situación, es claro que deberán establecerse aquellas en función de los rendimientos netos medios presuntos que obtengan las empresas según las calles.

Por último, la sentencia de TS de 6 de marzo de 1987 nos habla de que incluso la concreta clasificación de una calle corresponde a las ordenanzas municipales, aun cuando ello no implique el ejercicio de potestad discrecional alguna, pues tal calificación jerarquizada ha de ser adecuada a las características de cada vía pública y guardar una interrelación proporcionada y razonable.

En conclusión, el Pleno cuenta con la potestad de poder incluir coeficientes de situación en su impuesto de actividades económicas, evidentemente justificando las existencia de viales públicos que ofrecen una mayor capacidad económica para la empresa o comercio que se instale allí, frente a otras localizaciones dentro del municipio.

Visto el régimen jurídico aplicable y atendiendo al principio de sostenibilidad económica al que se comprometió el Pleno municipal con la aprobación de un plan de ajuste en el año 2012, por exigencias de propio Ministerio de Hacienda, lo razonable será incluir coeficiente de situación en el IAE visto que en el municipio se pueden distinguir claramente hasta tres posibles categorías de viales.

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, que consta unido al expediente administrativo, dentro del núcleo urbano que conforma Numancia de la Sagra contamos con tres categorías de viales a efectos del IAE atendiendo al ancho de vía, a la existencia de zonas de aparcamiento, a su situación respecto a grandes infraestructuras viarias (autovía A-42, carretera a Yuncos o carretera a Cobeja).

Visto lo anterior entendemos que está razonado proponer al Pleno las siguientes categorías de suelo, a la vista de lo dispuesto en el artículo 87 del TRLHL, de tal modo que a continuación se incluye el que podría ser el texto de la modificación de la ordenanza:

CATEGORÍA	Coeficiente situación
Categoría 1ª	3,80
Categoría 2ª	3,60
Categoría 3ª	1,90

1. La distribución de los viales públicos queda reflejada en anexo I de la presente ordenanza, donde se incluye un plano de localización para mejor comprensión

2. Cuando algún vial no aparezca recogido expresamente en el anexo a que se refiere el apartado anterior, y hasta tanto se le asigne la categoría fiscal que corresponda mediante su incorporación a aquél, se le aplicará el coeficiente de situación correspondiente a las calles de tercera categoría.

3. En el caso de locales que tengan fachadas a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías, se aplicará el coeficiente de situación que corresponda a la vía de categoría superior, siempre que en esta exista, aún en forma de chaflán, acceso directo al recinto."

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Acta 8/2017 de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 31 de agosto de 2017

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Terminada la lectura no se producen intervenciones, la propuesta es sometida a votación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo RECHAZADA por mayoría absoluta del Pleno con el siguiente resultado:

	PSO E	N.P	N.A	PP	IU-N	TOTAL
A FAVOR	4	1				5
EN CONTRA			1	4	1	6
ABSTENCIONES						

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017.

El Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Vistas las previsiones de ingresos y los créditos para gastos contenidos en el Presupuesto General para el ejercicio 2017

Visto que dicho Presupuesto ha sido informado FAVORABLEMENTE por la Intervención y dictaminado en este mismo sentido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

Considerando que el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017 se ajusta a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales y al Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, y contiene todos los documentos y anexos que establecen las citadas normas, elevo al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: *Que se proceda a aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra para el ejercicio 2017, integrado únicamente por el de la Corporación, cuyo Estado de ingresos y de gastos asciende a un total de 3.899.396 €, tal y como se recoge en la documentación que integra el expediente, así como el límite del gasto no financiero que queda establecido en 3. 520.535,60 €*

SEGUNDO: *Que se proceda a aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla del Personal.*

TERCERO: *Que el Presupuesto General inicialmente aprobado se exponga al público mediante anuncio en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.*

CUARTO: *Que el Presupuesto General para el ejercicio 2017 se considere definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.”*

Terminada la lectura de la Propuesta toma la palabra el portavoz del P.P., Don Juan Carlos Sánchez para decir “aprobaré los Presupuestos de la Corporación cuando deje a un lado su prepotencia y se deje ayudar por el resto de Concejales”.

Las carencias que se aprecian en el Municipio en materia de seguridad, salubridad, limpieza nunca se habían visto antes. Le acusa de derrochar los recursos de la Corporación, de generar deuda y de dar puestos de trabajo a familiares de Concejales.

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Acta 8/2017 de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 31 de agosto de 2017

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Pide que se realicen las inversiones necesarias para proceder a la limpieza de arroyos y se elabore un Plan de Seguridad ciudadana.

El Alcalde responde que la deuda se ha reducido considerablemente en los últimos años, siendo el capital vivo pendiente de reembolso a las Entidades Financieras inferior a los 900.000 €. en estos momentos, lo que permite incrementar los créditos asignados a servicios sociales, seguridad, educación o cultura, de tal manera que el gasto destinado a estas áreas supone un 32% del gasto total. Así, en materia de seguridad se han instalado cámaras de vigilancia y en materia de personal se recoge la subida del 1% para los empleados municipales.

A continuación la Concejal de Numancia Puede, Dña. M^a José Castro, en respuesta al escrito presentado por el Grupo Municipal de I.U. el 29 de Agosto en el que pide al equipo de gobierno que explique por qué en determinadas partidas se establecen unas previsiones iniciales superiores a lo liquidado en el ejercicio 2016, pasa a exponer lo siguiente:

En ningún momento se acusó a la Concejal de I.U. de faltar a la verdad o de aportar datos falsos al señalar que el Presupuesto contenía errores, sino que se dijo que el análisis o la interpretación que hacía de los datos contenidos en el mismo no era correcto. Es probable que existiera algún error en un informe o en la Memoria de Alcaldía en la que la cantidad que aparece destinada a subvenciones no coincide con el total del capítulo IV del documento denominado "Resumen por capítulos", pero el desarrollo presupuestario no contiene errores.

En el capítulo 6 del Resumen por capítulos, aparece en gasto total en inversiones sin especificar el destino de los créditos, pero en el desarrollo del Presupuesto de gastos si se concretan las inversiones a realizar en cada área de gasto, existiendo partidas para obras de pavimentación de calles, o para el arreglo del patio del colegio, entre otras.

El incremento de los créditos para festejos se debe a que se ha previsto el crédito necesario para regularizar la deuda que el Ayuntamiento mantiene con la SGAE. Además, en esta partida no sólo se recoge el gasto destinado a la celebración de las fiestas patronales, sino que se incluye cualquier otra celebración o festejo, como carnavales, cabalgatas, etc.

El crédito total que se destina a actividades deportivas no es de 7.000 € (1.000 € menos que el año pasado) sino que se ha incrementado ligeramente con respecto a 2016, asciendo aproximadamente a 178.000 en total, destinando 7.000 € a proyectos deportivos.

A actividades culturales se destinan 51.000 € aproximadamente, de los cuales 13.000 € son para actividades culturales, créditos que son ligeramente superiores a los contenidos en el Presupuesto de 2016.

En materia de educación se dotan créditos por un total de 471.321 €, incluyendo el arreglo del patio de la Escuela de Educación Infantil.

También se destinan 138.000 € al fomento del empleo.

Los créditos para becas se han suprimido para evitar duplicidades con las concedidas por la Comunidad Autónoma.

En materia de ingresos, no es verdad que las previsiones iniciales en las partidas 130 y 131 de IBI urbana y rústica sean superiores a lo recaudado en 2016. En concreto el padrón de IBI Urbana se incrementa como consecuencia de la revisión catastral y de la regularización llevada a cabo por el catastro. No obstante, para la fijación de las previsiones iniciales de ingresos tributarios se ha tomado como base los padrones fiscales aprobados o los derechos reconocidos netos liquidados en 2016 en los capítulos 1, 2 y 3. En concreto, se han incrementado las previsiones iniciales por recogida de residuos sólidos urbanos como consecuencia de las altas en el padrón y los recargo de apremio y de los intereses de demora al tomar como base los derechos reconocidos por estos conceptos en 2016.

En cuanto a la afirmación efectuada en el escrito presentado por I.U. de que las previsiones iniciales en Participación en los Tributos del Estado están infladas, resultando

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Acta 8/2017 de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 31 de agosto de 2017

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

preocupante que en los informes de Secretaría-Intervención no se explique por qué superan en 61.386 € a lo recaudado en 2016 por este concepto se le informa que las previsiones iniciales de Participación en los Tributos del Estado para 2017 no están infladas, como afirma en su escrito, sino que se ha establecido teniendo en cuenta la información facilitada por el Ministerio de Hacienda, según el cual, el Ayuntamiento recibirá por este concepto transferencias por un total de 705.038 €, cantidad que es la prevista inicialmente Sin embargo los Derechos Reconocidos Netos por este concepto serán inferiores porque de los Derechos Reconocidos Brutos hay que descontar las cantidades a reintegrar por las liquidaciones negativas de años anteriores.

En conclusión, el proyecto de Presupuesto no carece de créditos destinados a inversiones, ni reducen o eliminan los créditos destinados a educación, cultura, deportes, etc. Por el contrario, se trata de unos presupuestos sociales en los que quedan suficientemente garantizados los servicios de limpieza, conservación de parques y jardines, cultura, educación, deportes, arreglo de caminos y servicios sociales.

Acto seguido toma la palabra Dña. M^a Luisa Pombo, portavoz de I.U. y dice que en el Pleno anterior se le acusó de aportar datos erróneo cuando es evidente que en el proyecto de Presupuesto existen algunos errores y mantiene que los ingresos están inflados, tal y como afirma en su escrito.

El Alcalde interviene para decir que en estos Presupuestos el gasto social representa un 34% del total, cifra que no se había alcanzado otros años. Añade que el capital vivo pendiente de pago por las operaciones de crédito que la Corporación tiene concertadas asciende en estos momentos a poco más de 600.000 €, habiéndose reducido considerablemente la deuda, que era de 2.000.000 €. Ahora se está trabajando en la reducción del período medio de pago a proveedores para adaptarlo a lo establecido en la ley.

Don David pregunta si es posible que en el próximo Pleno se facilite el dato del PMP.

A continuación toma la palabra el portavoz del Partido Popular, Don Juan Carlos Sánchez Trujillo, y pregunta a la Concejala de Numancia Puede sí ha dicho que todas las asociaciones culturales reciben una cantidad de los Presupuestos municipales.

Dña. M^a José Castro responde que únicamente se han contemplado partidas para otorgar subvenciones a ONGs que realicen actividades dirigidas a personas que se encuentren en riesgo de exclusión social. Al resto de asociaciones se les permite utilizar las instalaciones municipales para el desarrollo de su actividad cuando así lo soliciten, asumiendo el Ayuntamiento los gastos de suministro y limpieza. Algunas utilizan los locales durante todo el año.

A continuación toma la palabra Dña. M^a Mar Ramos, Concejala no adscrita, para preguntar por qué dice la Concejala que el Ayuntamiento asume los gastos de limpieza de los locales que utilizan las asociaciones, si esa limpieza la realizan los empleados municipales, ¿o es que se les pagan horas extras por limpiarlos? Añade que no hay nada para festejos de las asociaciones, ya que en la partida de festejos se incluyen las actividades que se realizan con mayores, pero para el resto no se hace nada.

El Alcalde responde que si los trabajadores municipales dedican una parte de sus horas de trabajo a la limpieza de los locales municipales se trata de un gasto para la Corporación y añade que no hay créditos para festejos de una asociación en concreto, sino para la celebración de determinados eventos como el día del mayor, de la mujer o de la violencia de género. No se da dinero a las asociaciones, sino que el Ayuntamiento organiza el evento y se permite la participación de las asociaciones en el mismo

También pone de manifiesto el mal estado en que se encuentran los parques y jardines del Municipio, no habiendo mejorado nada los parques infantiles, en los que además faltan papeleras y árboles además de faltar árboles y papeleras en la avenida principal.

El Alcalde responde que se ha incrementado las partidas destinadas a reparaciones de parques y jardines, además de estar previsto 2.000 € para nuevo mobiliario.

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Acta 8/2017 de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 31 de agosto de 2017

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Debatido el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017, visto el Dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa Única de Asuntos de Pleno y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es sometido a votación quedando **RECHAZADO por mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

	PSO E	N.P	N.A	PP	IU-N	TOTAL
A FAVOR	4	1				5
EN CONTRA			1	4	1	6
ABSTENCIONES						

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11,00 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, yo la Secretaria.

(Firmado electrónicamente)

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Miguel Ángel Fuerte Martínez

Fdo. Julia Amaro Millán

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186